

INFORME ARTÍCULO 249, 5° PÁRRAFO DEL DECRETO LEY 6769/1958.
COMISIÓN INVESTIGADORA (ART. 249 LOM - RESOLUCIÓN HCD N° 23/2026)

A LA PRESIDENCIA Y AL PLENARIO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE:

La Comisión Investigadora constituida en el marco del Expediente HCD N° 10.132/2026 (Resolución HCD N° 23/2026 y Decreto HCD N° 16/2026), por intermedio de los concejales firmantes en representación de sus respectivos bloques políticos, se dirige a este Honorable Cuerpo a fin de elevar el informe que establece el artículo 249, párrafo 5° del Decreto-Ley N° 6769/1958.

Esta Comisión Investigadora se conformó con el propósito de recabar los antecedentes y elementos de prueba pertinentes vinculados a la conducta e idoneidad en el ejercicio de las funciones del Intendente Municipal, Sr. Matías Nebot, a raíz de las manifestaciones de público conocimiento formuladas el 17 de julio de 2026.

Cumplida la totalidad de la instrucción probatoria, la formulación de cargos y la sustanciación de las medidas de prueba adicionales ofrecidas por el investigado, así como la presentación de sendos descargos por el investigado, la labor investigativa preparatoria ha quedado formalmente concluida.

En virtud de lo preceptuado en el artículo 249, párrafo 6° del Decreto-Ley N° 6769/1958, resulta atribución del Pleno del Honorable Concejo Deliberante, calificar la gravedad de los hechos y de las faltas investigadas. Para ello los concejales deberán expedirse en el marco de la Sesión Especial convocada al efecto.

A los fines de que los miembros del Plenario tomen conocimiento cabal de las pretensiones de cargo y descargo antes de emitir su voto, se acompañan e integran como anexos documentales del presente informe:

1. Copia del ACTA N° 9 (21/09/2026).
2. Copia del escrito de descargo inicial, presentado por el investigado con patrocinio letrado el 25 de septiembre de 2026, obrante a fojas 457/470 del expediente.
3. Copia del escrito de ampliación de descargo, presentado por el investigado con patrocinio letrado, obrante a fojas 499/514 del expediente.

Asimismo, se detalla a continuación el compendio de las diligencias probatorias sustanciadas a lo largo de la investigación, abarcando oficios, informes oficiales, testimoniales citadas, declaraciones voluntarias y testimonios de descargo:

1. Documental:

- Nota remitida por el Sr. Lautaro Justo a fs. 427
- Listado de notas periodísticas vinculadas al período bajo análisis a fs. 433/440

2. Informativa:

- Oficio a la Jefatura de Seguridad Municipal: Remitido a fs. 39, reiterado a fs. 72 y 209. Obra contestación e incorporación de actuaciones administrativas bajo el Expediente Electrónico EX-2026-00007289 a fs. 265/380.
- Oficio a la Secretaría de Salud Municipal: Remitido a fs. 40, reiterado a fs. 71 y 210. Obra contestación e incorporación del Expediente Electrónico EX-2026-00007285 a fs. 247/264 vta.
- Oficio al Área de Personal Municipal: remitido a fs. 41. Obra contestación a fs. 228/238.
- Oficio a la Jefatura Distrital de Policía: Remitido a fs. 42. Obra respuesta a fs. 54 y 74/76 vta.
- Oficio al Comando de Prevención Rural: remitido a fs. 43. No fue respondido.
- Oficio al Ministerio Público de la Provincia de Buenos Aires: remitido a fs. 44 y 50. Obra respuesta a fs. 62/63.
- Oficio al Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: remitido a fs. 45 y 52. Obra respuesta a fs. 55.
- Oficio a la Procuración General de la Nación: Remitido a fs. 46 y 51. Obra respuesta a fs. 81
- Oficio al Foro de Seguridad: Remitido a fs. 57. Obra contestación e informes a fs. 109/190.

3. Testimonial:

- Declaración testimonial de Mariano Mansilla a fs. 90/93 vta.
- Declaración testimonial de Micaela Aldana Cellucci Esmud a fs. 94/97 vta.
- Declaración testimonial de Fiorella Calmels a fs. 103/106.
- Declaración testimonial de Patricia Gladys Mabel García a fs. 107/108.
- Declaración testimonial de Diego Sebastián Marezi a fs. 191/192.
- Declaración testimonial de Paola Sbarbati a fs. 193/193 vta.
- Declaración testimonial de Ormar Cleri Herrera a fs. 199/199 vta.
- Declaración testimonial de Eric Simon a fs. 200/200 vta.
- Declaración testimonial de Norma Noemí Kent a fs. 202/205 vta.
- Declaración testimonial de Myrna Mariel Cabrelles a fs. 206/206 vta.
- Declaración testimonial de Néstor Oscar Batista a fs. 207/208 vta.
- Declaración testimonial de Valeria Buceta a fs. 213/213 vta.
- Declaración testimonial de Carlos Coria a fs. 214/214 vta.
- Declaración testimonial de Enzo Griffith a fs. 215/215 vta.
- Declaración testimonial de Eliana Frutos a fs. 216/216 vta.
- Declaración testimonial de Luis Matías Cardillo a fs. 217/219.
- Declaración testimonial de Enzo Marti Cuartas a fs. 220/220 vta.
- Declaración testimonial de Lautaro Justo a fs. 221/221 vta.
- Declaración testimonial de Adrián Charbonnier a fs. 222/222 vta.
- Declaración testimonial de Matías Arce a fs. 240/242.

- Declaración testimonial de Gabriel Marconi a fs. 243/244.
- Declaración testimonial de Marcos Damián Weisbeck a fs. 245/246.
- Declaración testimonial de Ignacio Fabre a fs. 382/385 vta.
- Declaración testimonial de Agustina Barrera a fs. 386/388 vta.
- Declaración testimonial de Claudia Yamila Fenoglio a fs. 395/396.
- Declaración testimonial de Valentín Buyayisqui a fs. 397/397 vta.
- Declaración testimonial de Pablo Daniel Peralta a fs. 398/414.
- Declaración testimonial de Laura Álvarez Argüello a fs. 418/419.
- Declaración testimonial de de Ramiro Mosquera Massa a fs. 420/421.
- Declaración testimonial de Fernando Miguel Couderc a fs. 422/422 vta.
- Declaración testimonial de María Andrea Camandona a fs. 423/424.
- Declaración testimonial de Julieta Vázquez a fs. 428/428 vta.
- Declaración testimonial de María Cecilia Solay a fs. 429/429 vta.
- Declaración testimonial de Mónica Gladys Lorenzo a fs. 431/432 vta.
- Declaración testimonial de Adrián Di Renzo a fs. 441/444 vta.
- Declaración testimonial de Marcela López a fs. 446/447.
- Declaración de Matías Nebot a fs. 473/473 vta.
- Declaración testimonial de Emmanuel Clair a fs. 474/475.
- Declaración testimonial de Gabriel Correa a fs. 476/476 vta.
- Declaración testimonial de Nelson Flaminio Servian a fs. 477/477 vta.
- Declaración testimonial de Norberto Montero a fs. 478/478 vta.
- Declaración testimonial de Mónica Biscaychipy a fs. 479/479 vta.
- Declaración testimonial de Oscar Gómez a fs. 491/492.
- Declaración testimonial de María Maggie Janariz a fs. 495/496.
- Declaración testimonial de Karen Keegan a fs. 497/498

Finalmente, se hace saber que a fs. 457/470 obra descargo y solicitud de ampliación de prueba ofrecida por el investigado. A fs. 493/494 obra solicitud de ampliación de prueba testimonial ofrecida por el investigado y, finalmente, a fs. 499/514 obra ampliación del descargo ofrecido por el investigado.

Concluida la sustanciación de la prueba, la Comisión Investigadora sesionó en fecha 8 de octubre de 2026, labrando el acta N° 11. En dicha oportunidad, verificada la finalización de los plazos y medidas probatorias de cargo y descargo, se resolvió por unanimidad:

1. Declarar formalmente concluida la investigación.
2. Disponer el inmediato levantamiento del secreto de sumario.
3. Poner la totalidad de las actuaciones del Expediente HCD N° 10.132/2026 a disposición de los señores Concejales para su consulta y examen directo por Secretaría del Cuerpo.

4. Solicitar a la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante la publicación en la página web y canales institucionales del cierre de la etapa investigativa, a efectos de resguardar el principio de publicidad y transparencia de los actos de gobierno.

Por las razones de hecho y de derecho expuestas, y en cumplimiento de las prescripciones del Capítulo X del Decreto Ley N° 6769/1958, esta Comisión Investigadora solicita a la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante:

1. Tener por formalmente elevado el presente Informe de Comisión, junto con las copias del Acta N° 9 y de los descargos de fojas 457/470 y 499/514, dándose por cumplida la etapa contemplada en el artículo 249, párrafo 5° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

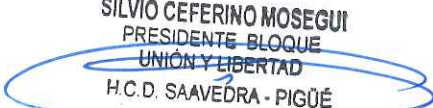
2. Solicitar la convocatoria a sesión especial del Honorable Concejo Deliberante, en los términos del artículo 249 de la LOM y conforme a las formalidades establecidas en el artículo 14 del Reglamento Interno (Ordenanza N° 4934/03), disponiendo que la misma se fije con una antelación mínima de ocho (8) días hábiles posteriores a la correspondiente notificación de convocatoria.

3. Adjuntar a la cédula de citación de cada concejal copia íntegra del presente Informe, haciendo constar que el expediente principal se halla disponible para su consulta en la Secretaría del Cuerpo.

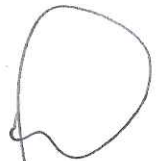
4. Someter al Plenario del Cuerpo deliberativo, en el seno de la referida Sesión Especial, la calificación de la gravedad de los hechos investigados, en ejercicio pleno de las competencias que les atribuye el artículo 249 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

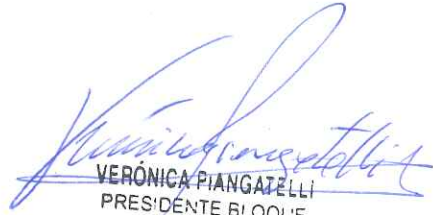
5. La notificación del presente se realizará mediante el ingreso del expediente a Secretaría del Cuerpo, con constancia de sello de recepción.

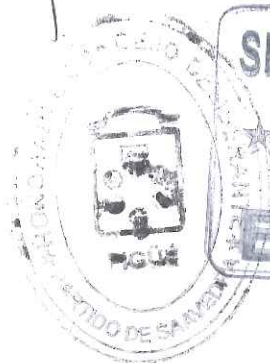

FLORENCIA BROS
PRESIDENTA BLOQUE
UNIÓN CÍVICA RADICAL
H.C.D. SAAVEDRA - PIGÜÉ


SILVIO CEFERINO MOSEGUI
PRESIDENTE BLOQUE
UNIÓN Y LIBERTAD
H.C.D. SAAVEDRA - PIGÜÉ


LUIS MARCELO HERRADOR
CONCEJAL A.L.L.A.
H.C.D. SAAVEDRA - PIGÜÉ


CLARISA RIVAS
CONCEJAL
JUSTICIALISTA
H.C.D. SAAVEDRA - PIGÜÉ


VERÓNICA PIANGATELLI
PRESIDENTE BLOQUE
TODOS POR SAAVEDRA
H.C.D. SAAVEDRA - PIGÜÉ



FABIO JAVIER ROJAS
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
H.C.D. SAAVEDRA - PIGÜÉ